

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017/MDCH

Chacacayo, 31 de agosto del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 180-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas aprobados mediante Ley: según literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2016/MDCH de fecha 29.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Distrital de Chacacayo, ascendente a S/ 18'927,922.00 (Dieciocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 252-2017-EF**, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del diversos Gobiernos Locales, para Proyectos de Inversión Pública de Emergencia.

En el artículo 2 del citado Decreto, numeral 2.1 establece que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 252-2017-EF, según anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución por un monto de S/. 67,208.00 (Sesenta y siete mil doscientos ocho con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos Por Oficiales de Crédito, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CADENA DE INGRESOS

1.8.2.2.1 1 Bonos del tesoro público

TOTAL RUBRO

TOTAL FUENTE

TOTAL GENERAL DE INGRESOS

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CADENA DE GASTOS

0090 REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CALLE LAS TERRAZAS EN URB. CUSIPATA-

2.6.2 3.5.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes

2.6.2 3.5.5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios

2.6.2 3.5.6 Costo de Construcción por Administración Directa - Otros

2.6.8 1.4 1 Gasto por la Contratación de Personal

0090 REHABILITACIÓN DEL CANAL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN LOS LAURELES ENTRE LOS TRAMOS CALLE TÚPAC AMARU Y

2.6.2 3.99.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes

2.6.2 3.99.5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios

2.6.2 3.99.6 Costo de Construcción por Administración Directa - Otros

2.6.8 1.4 1 Gasto por la Contratación de Personal

TOTAL RUBRO

TOTAL FUENTE

TOTAL GENERAL DE GASTOS

EN SOLES S/
67,208.00
67,208.00
67,208.00
67,208.00

EN SOLES S/
40,166.00
13,673.00
18,593.00
3900.00
4,000.00

27,042.00
2,292.00
16,850.00
3,900.00
4,000.00
67,208.00
67,208.00
67,208.00



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 252-2017-EF.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente dispositivo a los organismo señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE

